

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 4 de junio de 1896

Número 128

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 4.—Santísimo Corpus Christi.—San Francisco Caracciolo, confesor y santa Saturnina, virgen y mr.—Feriado.

Viernes 5.—San Bonifacio, ob.; santa Zenaida, mr. y san Sancho, mr.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Acuerdo. Sesión. Dictamen y proyecto.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 69. Conceder permiso y recarga funciones.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N. 17 y 18. Relativos al desalmacenaje, libre de todo derecho, de unos bultos. N. 20. Hace nombramiento. N. 21. Suprime el cargo de capitán del vapor *Braulio Carrillo* y reduce el personal de éste. N. 22. Exonera del pago de todo derecho a unos bultos.

CARTERA DE GUERRA. Acuerdo N. 15. Hace nombramiento en reposición. Resolución N. 2. Exime del servicio de las armas a un individuo de tropa.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Edictos matrimoniales. Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 2

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que la Compañía llamada

Costa Rica Resources National Exposition ha contribuido eficaz y ventajosamente a dar a conocer al país en la Exposición de Atlanta; y que aunque el Poder Ejecutivo no estaba autorizado para invertir fondos nacionales a efecto de que la República fuera representada oficialmente en dicha Exposición, es, sin embargo, equitativo contribuir al pago de los gastos que hubo de hacer en ella la mencionada Compañía,

Acuerda:

Artículo 1º.—Eximir a los socios de la citada Compañía del pago que adeudan al Tesoro Público por virtud de la fianza que les prestó el Gobierno para levantar el capital de dicha Compañía.

Artículo 2º.—Que del Tesoro Público se pague al Presidente de la Sociedad la suma de mil doscientos veinticuatro pesos cuarenta y dos centavos, oro americano, para pagar las sumas que debe la Sociedad, la cual suma, con el cambio correspondiente, se incluirá en el próximo presupuesto general de gastos del presente año económico.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a dos de junio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

TRANQUILINO CHACÓN PEDRO ZUMBADO

SESIÓN 21 ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional a la una y media de la tarde del dos de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Diputados

León Páez
Badilla
Pacheco
Alvarado (I.)
Montes de Oca
González Z.
Gallegos
Trejos
Solera h.
Zumbado
Oreamuno
García
Brenes
Martínez

Loría I.
Sáenz (Andrés)
Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós
Segura
González (Rómulo)
Faerron
Soto E.
Castro F.
Robles
Alvarado (R. E.)
Orozco
Chacón

Artículo 1º

Se leyó el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, no se le hizo objeción; se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se dió lectura a una solicitud de don David Bells para que se le dispense el grado de Bachiller en Ciencias para optar al de Ingeniero topógrafo, y a los documentos que acompaña. Puesta en discusión si se admitía o no la referida solicitud, no la hubo; y recibida la votación, resultó admitida. El señor Presidente dijo que ese asunto pasara a la Comisión de Instrucción Pública.

Artículo 3º

Se leyó y puso a discusión en primer debate el

proyecto de ley referente a aprobación del decreto número 8 de la Comisión Permanente, sobre autorización al Poder Ejecutivo para arreglar un asunto con don Crisanto Medina y Salazar. No hubo discusión, y la Presidencia señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Artículo 4º

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, sobre los establecimientos de segunda enseñanza de las provincias, y puesto a discusión, no la hubo; y recibida la votación, resultó aprobado. Leído y puesto a discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley, no hubo discusión; la Presidencia señaló para segundo debate la sesión próxima.

Artículo 5º

También se dió lectura y puso a discusión el dictamen de la Comisión de Legislación, referente a que las Electorales de las comarcas de Limón y Puntarenas procedan a la elección de Diputados suplentes; y después de un debate entre los Diputados señores Montes de Oca, García y el señor Presidente, se recibió la votación y resultó aprobado el referido dictamen. Leído y puesto a discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley, no la hubo, y la Presidencia señaló para segundo debate la siguiente sesión.

Artículo 6º

Igualmente se dió lectura y se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al decreto número 5 de la Comisión Permanente sobre interpretación del artículo 4º de la ley de 21 de diciembre de 1885 y dicta algunas disposiciones complementarias. No hubo discusión, y recibida la votación, resultó aprobado el dictamen. Leído y puesto a discusión en primer debate el correspondiente proyecto de ley, se dió por discutido, y la Presidencia señaló para segundo debate la sesión próxima.

Artículo 7º

Se dió lectura a los dictámenes de la mayoría y minoría de los miembros de la Comisión de Legislación, referentes al proyecto del Diputado señor Montes de Oca, para que se derogue la ley número 13 de 18 de junio de 1894 sobre expulsión de extranjeros; y puesto a discusión el dictamen de la mayoría, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Montes de Oca, Sáenz (don F. V.) y García; y recibida la votación, resultó aprobado el dictamen, quedando desechada la proposición del señor Montes de Oca.

En el intervalo de la anterior discusión, el señor Presidente suspendió la sesión; y después de un cuarto de hora se abrió de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados.

Artículo 8º

Se leyó y puso a discusión el dictamen de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de pensión de don Manuel Zamora B., no hubo discusión, y recibida la votación, resultó aprobado. Leído y puesto a discusión en primer debate el proyecto respectivo, no la hubo; se dió por discutido, y la Presidencia señaló para segundo debate la sesión de mañana.

Artículo 9º

Se leyeron los dictámenes de la mayoría y minoría de los miembros de la Comisión de Gracia, referentes a la solicitud de los socios de la Compañía

Costa Rica Resources National Exposition, y puesto á discusión el dictamen de la mayoría, el Diputado señor Orozco hizo moción, que fué leída por el Diputado señor Chacón, para que la votación de este asunto fuera nominal. Puesta á discusión esta moción y después de haber hecho uso de la palabra los Diputados señores Martínez y González (don Manuel), el proponente retiró la moción por no haberse comprendido el fin de ella; la Presidencia tuvo por retirada la moción, y manifestó que continuaba en discusión el dictamen. Hicieron uso de la palabra los Diputados señores Martínez y Segura, y recibida la votación, resultó aprobado el dictamen de la mayoría.

Leída y puesta á discusión la forma del acuerdo que comprende aquel dictamen, no la hubo; y recibida la votación, resultó aprobada, quedando emitido el acuerdo en estos términos:

Nº 2

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que la Compañía llamada *Costa Rica Resources National Exposition*, ha contribuido eficaz y ventajosamente á dar á conocer el país en la Exposición de Atlanta, y aunque el Poder Ejecutivo no estaba autorizado para invertir fondos nacionales á efecto de que la República fuera representada oficialmente en dicha Exposición, es, sin embargo, equitativo contribuir al pago de los gastos que hubo de hacer en ella la mencionada Compañía,

Acuerda:

Artículo 1º.—Eximir á los socios de la citada Compañía del pago que adeudan al Tesoro Público por virtud de la fianza que les prestó el Gobierno para levantar el capital de dicha Compañía.

Artículo 2º.—Que del Tesoro Público se pague al Presidente de la Sociedad la suma de mil doscientos veinticuatro pesos cuarenta y dos centavos (\$1224.42), oro americano, para pagar las sumas que debe la Sociedad, la cual suma, con el cambio correspondiente, se incluirá en el próximo presupuesto general de gastos del presente año económico.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á dos de junio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

TRANQUILINO CHACÓN PEDRO ZUMBADO

Artículo 10

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de don Eusebio Ortiz B., para que se le dispense el grado de Bachiller en Ciencias, á fin de optar al título de Licenciado Geómetra, y la Presidencia ordenó se publicara en el diario oficial.

Artículo 11

Se leyó y puso á discusión en 2º debate, el proyecto de ley que aprueba el decreto número 16 de la Comisión Permanente, sobre suspensión de denuncias de tierras baldías; se dió por discutido, y se señaló para 3er. debate la sesión próxima.

Artículo 12

Fué leída una nota del Ministerio de Beneficencia, en que participa devolver sancionado el decreto número 21, dictado por esta Cámara, y la Presidencia ordenó se archivara.

Artículo 13

El señor Presidente manifestó que continuaba la discusión del dictamen de la mayoría de la Comisión de Legislación, referente á la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Hicieron uso de la palabra los Diputados señores Chacón, León Páez, Segura, Martínez y González (don Manuel), habiendo el primero propuesto una modificación á los miembros de la mayoría de la Comisión, y fué aceptada por éstos. El señor Presidente dijo que continuaría en el uso de la palabra el Diputado señor García, en la próxima sesión.

A las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO TRANQUILINO CHACÓN

Congreso Constitucional

Los infrascritos, miembros de la Comisión de Instrucción Pública, han estudiado con la atención que se merece la solicitud presentada por el señor don Eusebio Ortiz, relativa á la dispensa del título de Bachiller en Ciencias y Artes, previo al de Agrimensor, y estando de acuerdo con el dictamen presentado por la Comisión Permanente del año 1895, lo proponen á vuestra consideración, el cual dice:

“El infrascrito, encargado por Vos para estudiar la solicitud del señor don Eusebio Ortiz Brenes, en la cual pide se le dispense el grado de Bachiller en Ciencias para optar al de Licenciado Geómetra, os informa respetuosamente:

La solicitud del señor Ortiz viene acompañada de excelentes atestados, como sin duda lo son las certificaciones de profesores reputadísimos en el país; con vista de ellas no es posible dudar un momento de los buenos estudios hechos por el solicitante en los ramos que comprende la segunda enseñanza, así como en los profesionales de la agrimensura. Es, consiguientemente, la petición del señor Ortiz una causa con buena prueba, y en este sentido tiene que serle favorable cualquier criterio que se le aplique.

Ateniéndonos á la realidad de las cosas, la ley cuando enumera los requisitos que para optar al grado de Licenciado Geómetra deben haberse llenado, es exigente al consignar el de ser Bachiller, desde luego que el ramo de matemáticas, propio de la Agrimensura, esta perfectamente desligado de los demás estudios secundarios, y si la instrucción general, las humanidades, son de exigirse en el solicitante, habiendo prueba de que éste ha hecho los estudios correspondientes, no creo yo que sea del todo necesario aquel título. Lo que debe abrir al petente las puertas de la profesión es el examen en los ramos que ésta comprende; exíjase prolija prueba en este punto y ella será plena garantía de aptitud en el delicado ejercicio del agrimensor; pero álcese la mano y perdónense completos estudios en asignaturas que no influirán mucho ni poco en la exactitud de las medidas ni en el cumplimiento de los deberes que la ley impone al agrimensor.

A todo lo dicho podría hacerse la objeción de que quien posee los conocimientos del señor Ortiz, puede desde luego hacer el examen de Bachiller, previo al de Agrimensor. Razones poderosas de hecho fuerzan desde luego á rechazar tal objeción, porque, quien, como el solicitante, según el mismo lo expone en su memorial, é informes particulares que he recibido lo confirman, se ve obligado á trabajar de continuo para llenar las necesidades de su familia, no dispone del tiempo necesario para rendir exámenes que, en la mayor parte de las materias sobre que versan, están completamente desligados de los estudios y práctica de la agrimensura, que probablemente es la ocupación y única fuente de rentas del señor Ortiz. Tal exigencia, tratándose de un joven que se halla en las circunstancias del señor Ortiz, no cuenta con razón alguna que pudiera justificarla. A buen seguro que el señor Ortiz es ya un agrimensor de hecho, con todos los conocimientos teóricos indispensables, para comprobar los cuales pide se le someta á riguroso examen; ¿qué razón hay entonces para que no se le permita ser un agrimensor de derecho?

La más amplia libertad en el ejercicio de las actividades humanas debe ser norma de criterio en el legislador, á fin de que puedan desenvolverse en una sociedad las facultades individuales, sin estorbo de ningún género.

En consecuencia, propongo el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso, etc.,

Vista la solicitud presentada por el señor don Eusebio Ortiz Brenes, á fin de que se le dispense el grado de Bachiller en Ciencias, para optar al de Licenciado Geómetra, y justificados como lo están por el solicitante sus buenos estudios en las materias que corresponden á la segunda enseñanza,

Decreta:

Dispénsase al señor don Eusebio Ortiz Brenes el grado de Bachiller en Ciencias, y autorízasele para rendir el examen previo á la obtención del título de Licenciado Geómetra.

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Instrucción Pública.—San José, 3 de junio de 1896.”

FÉLIX PACHECO F.

ANDR. SÁENZ RAMÓN LORÍA IGLESIAS

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA
Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 69

Palacio Nacional

San José, 3 de junio de 1896

El Presidente la República

ACUERDA:

Conceder á don Carlos Volio T. el permiso que solicita para separarse por el término de cinco días del cargo de Gobernador de esta provincia; nombrar para sustituirle interinamente al Secretario de dicha Gobernación, don Moisés Morales, y en reemplazo de éste, por igual tiempo, al escribiente de la misma, don Tiburcio Solano M.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 17

Palacio Nacional

San José, 26 de mayo de 1896

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1887 y á solicitud de los señores Rohrmoser & C^{as},

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar á la iglesia de Santa Cruz del pago de derechos de aduana y muellaje, por 23 bultos marcados J. C., números 2 á 24 ex-Barracouta, de 5 de marzo último, los cuales contienen pinturas y aceite para la dicha iglesia.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 26 de mayo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de conformidad con la ley de 27 de

junio de 1887, se permita al Director del Hospicio Nacional de Locos el desalmacenaje, libre de derechos de aduana y muellaje, de H. N. de L., números 80, 81, 82, 83 y 107, 5 bultos, carpetas de linoleum y coco, traídas por el vapor *Canadia*, para el servicio del indicado establecimiento.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 20

Palacio Nacional
San José, 2 de junio de 1896
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Enrique Iglesias Tinoco para Chequeador de la Aduana de Limón, con el sueldo de ley.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 21

Palacio Nacional
San José, 3 de junio de 1896
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Suprimir el cargo de Capitán del vapor *Braulio Carrillo* y las demás plazas establecidas para el servicio de éste; y

2º—Reducir el personal de dicha embarcación al primero y segundo maquinistas y á los dos marineros de la balandra nacional, con las dotaciones que hoy tienen asignadas.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 22

Palacio Nacional

San José, 3 de junio de 1896

De conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887 y á solicitud del Doctor don Maximiliano Bansen, Director del Hospicio Nacional de Locos,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar á dicho establecimiento de beneficencia del pago de derechos de aduana y muellaje sobre los siguientes bultos traídos por el vapor *Polaria*:

Marca: H. N. de L.

Núms. 108 á 117, diez cajas vidrios para ventanas.

" 125 á 130, seis cajas de vidrio.

" 131 á 135, cinco tejas de vidrio.

" 136, una caja clavijas chapas.

" 137 y 138, dos cajas hierro en barras. Todo para las obras de construcción del Hospicio.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 15

Palacio Nacional
San José, 3 de junio de 1896
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para 1º y 2º Comandante de

Policía de la ciudad de Puntarenas, respectivamente, á los señores Capitán don Juan Méndez Rojas y Teniente don Tomás Mora Montoya, en sustitución del Subteniente don Maurilio Quesada Ramírez y del Sargento Mayor don Alejandro Apú Carrillo.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

Nº 2

Palacio Nacional

San José, 3 de junio de 1896

Vista la solicitud elevada á esta Secretaría por el soldado Higinio Leitón Ramírez, vecino de San Pedro del Mojon de esta ciudad, para que se le exima del servicio activo de las armas, en razón de hallarse impedido para él; y con presencia de la certificación extendida por el Cirujano Mayor del Ejército,

SE RESUELVE:

Eximir del servicio activo de las armas al soldado Higinio Leitón Ramírez, salvo el caso de guerra exterior.—Comuníquese y publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 1256

Carlos Volio T., Gobernador de la provincia de San José, hace saber:

Que Cayetano Acosta y Variño, comerciante y natural de Santiago de Cuba, y Petra Carvajal Vargas, de oficios domésticos y costarricense, los dos mayores de edad y de este vecindario, hijos legítimos, respectivamente, de Tomás Acosta Leonart, propietario, y de Gregoria Variño Carbonell, de oficios propios para su sexo, que fueron mayores de edad, naturales y vecinos de Santiago de Cuba, y Manuel Carvajal, agricultor, y Josefa Vargas, de oficios domésticos, también fueron mayores, costarricenses y de este vecindario, se han presentado ante este despacho solicitando contraer matrimonio, de acuerdo con las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de mayo de 1896.

C. Volio

Moisés Morales,

Srio.

Nº 1285

El señor Horacio Moore, mayor de edad, soltero, carpintero, natural de Barbadas, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Samuel Moore y Harriet Wood de Moore, naturales de Barbadas, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Felicia Calard, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico y vecina de Limón, hija legítima de William Calard y Charlotte Lumell de Calard, africanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón. 26 de mayo de 1896.

Balvanero Vargas

Mateo J. Salazar, —Srio

Nº 1338

El señor Rampasal, coolie, de único nombre, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Calcuta y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Guadalupe, coolie, de único nombre, y Saman, también coolie, de único nombre, naturales de Calcuta, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Pragié, coolie, de único nombre, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, hija natural de Lechía, de único nombre, natural de Calcuta.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Balvanero Vargas

2 v. i

Para los efectos del inciso 2º del artículo IX de la ley de caminos de 2 de junio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

Levantado por la Junta itineraria del distrito de San Sebastián, calle real, para la composición de sus caminos en el presente año.

Arias	Florencio	\$ 11 00	Fernández Telésforo	\$ 12 00	
—	Casimiro	1 00	—	P. Juan	15 00
Araya	Elias	3 00	Fallas	Andrés	2 00
Artavia Pio		3 00	—	José	10 00
Abarca	Cástulo	1 00	Jiménez	Martín	34 00
Agüero	Jesús (suc. de)	4 00	—	Jesús	11 00
—	Gordiano	40 00	—	Dionisio	3 00
—	Inocencia	2 00	—	Juan	11 00
Cascante	Santiago	25 00	—	Jacinto	13 00
—	Dario	11 00	Meléndez	Lino	15 00
—	Adolfo	145 00	—	Eligio	11 00
Castro	Fidel	1 00	—	Ramón	11 00
—	Guadalupe	1 00	—	Fernín	11 00
—	Ana	1 00	—	José B.	10 00
—	Josefa	1 00	—	Pedro	20 00
—	Urbino	5 00	Morales	Teodora	3 00
—	Maria	2 00	Montero	Daniel	1 00
—	Jorge	21 00	Mora	Mariano	1 00
—	Daniel	2 00	Quesada	Cristina	8 00
Céspedes	Ramón	2 00	Ramírez	Eusebio	4 00
—	Jesús	2 00	—	Julían	1 00
—	José	2 00	—	Fernando	4 00
Cedeño	Joaquín	11 00	Villalta	Jesús	1 00
Campos	Narciso	11 00	Valverde	Ezequiel	1 00
Cordero	Antolino	1 00	—	Valentin	1 00
Chinchilla	Rafael, Presbº	10 00	Zúñiga	Clodomiro	32 00
Díaz	Juan Andrés	13 00			
Elizondo	Isidro	1 00			
Fernández	Custodio	4 00			
			Total		\$ 593 00

San Sebastián, 30 de mayo de 1896.

Jesús Jiménez—J. Clodomiro Zúñiga

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica	
	Cable	Vista	Cable	Vista
1—Londres	142	143	139	144
2—Nueva York	142	143	144	144
3—San Francisco	142	143	144	144
4—Nueva Orleans	142	143	144	144
5—París	142	143	144	144
6—España	142	143	144	144
7—Italia	142	143	144	144
8—Alemania	142	143	144	144
9—Bélgica	142	143	144	144
10—Guatemala	142	143	144	144
11—Salvador	142	143	144	144
12—Nicaragua	142	143	144	144

El Director General de Estadística, interno, —LEOPOLDO MAYRER.

San José, 3 de junio de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMON

2 de junio.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés ORINOCO, destinado á Colón, Capitán Guillies, 111 tripulantes, 2380 toneladas de registro. Pasajeros: Presb^o Francisco Acosta, E. F. Famin, Napoleón Millet, María Antonieta de Barruel, José Benito, Richard England, Edward Campbell, Edward Tomás, Carlos Huete, Carlos Nelson, Luis Gutiérrez, Pablo Sanma, Alejandro Moukartzell, Carolina Johnson, Samuel Miller, B. B. Broamfiels, Stephen Daly, Tomás Reid, David Marins, Charles Cannor, Adolfo Díaz, Pedro Carbonell, Kadú Marian, Jones Rosa Harrison, James Hasquins, Luisa Benet, Delciana Hilary, Juana Curtis, James Lyon, Federico, Louise, Catarina Undehill, Elisa Brown, Manuel Godoy, Glin Chang, Eleonora Colyard, Dorotea Benet, Richard Lasso, Alice Brown, Carlota Francis, Jacobo Lyi, H. Buchanan, José Azú, Ellen Tomás, María Corx, David Kely, Frances Daniel, M. Meira, Julio Piza y señora, M. Montealegre, Alberto Gallegos y señora, María de Lines, M. Cox, Manuel Cabezas, Joaquín Tinoco y Frank Withing. Carga: 12 cajas plantas vivas. Correspondencia: 10 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

Régimen municipal

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso, á las ocho de la noche del día diez y seis de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez, Presidente.
„ Rosa Meza y
„ Ramón Brenes Solano.

Artículo 1º.—Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º.—Se leyó la renuncia que del cargo de vocal propietario de la Junta de Educación del distrito de Juan Viñas presenta don Carlos Biermann y estimando justas las razones alegadas por dicho señor, se acordó aceptar la renuncia y se dispuso decir al Agente de Policía de Juan Viñas que indique una persona que sea apta para que sustituya al señor Biermann en el desempeño del referido cargo.

Artículo 3º.—A solicitud del señor Director de la escuela de varones de esta villa, se dispuso: primero, crear la plaza de portero para las escuelas de esta población, con el sueldo de diez y siete pesos al mes;—segundo, poner á la disposición de la Junta de Educación de este distrito la suma de doscientos pesos de los fondos municipales, que se pagarán por partes proporcionales, conforme el estado de los fondos lo permita. Esta suma se destinará para la compra de útiles y muebles que hacen falta en la escuela de varones. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos.

Artículo 4º.—La Municipalidad que fungió el año anterior dictó el acuerdo número 6.º en la sesión del 17 de mayo, que literalmente dice: “Se autoriza al Regidor fiscal don Francisco Avendaño Sáenz para que, previo el pago de capital é intereses que hagan los interesados desgravando las fincas de Pedro Calvo Rivera y Eusebio Acuña, les extienda la cancelación parcial que solicitan.” Pero en atención á que actualmente funciona otro personal en la Municipalidad, se acordó autorizar al Regidor Fiscal, don Rosa Meza, para que en nombre de este Cuerpo cancele parcialmente las fincas que fueron de Pedro Calvo Rivera y Eusebio Acuña, por haberse hecho el pago en capital é intereses; la de Acuña es por \$ 284-38 centavos.

Artículo 5º.—Por estar recibida en la Tesorería Municipal la suma que por capital é intereses constituían la deuda de Juan Sánchez Ortiz, se acordó autorizar al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo cancele el gravamen que pesa sobre las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomos 73 y 213, folios 163 y 301, fincas números 4,250 y 10,929, asientos 1.º, según consta de la inscripción hipotecaria hecha en los tomos 2.º y 10.º, folios 352 y 138, inscripciones números 1,181 y 8,183, respectivamente.

Artículo 6º.—Adviértase al Agente de Policía de Turrialba, que en la cuenta que presentó por conducción de reos, no se expresa la clase de delito cometido por los individuos á quienes ha remitido, y que debe llenar esa formalidad para disponer lo conveniente.

Artículo 7º.—Se acordó ordenar los siguientes pagos: 1.º En favor de Antolin Guzmán, por la suma de \$ 1.80 cts., valor de dos escobas que compró para uso de las oficinas; 2.º en favor del señor Tomás Segura, por la suma de \$ 26-50, del fondo de caminos de Cachi, valor de una parte de tabloncillo que se gastó en el puente de Cachi; y 3.º en favor de don Jesús C. Cubero por la suma de \$ 12-50, valor de la impresión de diez libros talonarios para uso de la Tesorería municipal. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos.

Artículo 8º.—Nómbrese perito por parte de esta Corporación al Regidor Brenes, para que en unión con Agustín Meza, perito del interesado, avaloren el terreno que Jesús Serrano desea apropiarse en la legua de Orosí, según lo comprueba la información de posesión que está á la vista.

Artículo 9º.—Se acordó advertir al señor Lic. Geómetra don Francisco Ortiz, que al hacer la medida de los terrenos de los señores José María, Ramón Eulogio, Blás, Pedro y Ramón Serrano, incluya únicamente las porciones que posea cada uno de ellos, para evitar cuestiones y reclamos.

Artículo 10.—Suspéndese desde esta fecha todo gasto por parte de la Corporación, con respecto á la curación de enfermos pobres en los circuitos médicos que forman el cantón. Los Médicos del Pueblo que harán únicamente con el carácter de médicos-legales.

Artículo 11.—Admítase, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el denuncia propuesto por José María Serrano, sobre un terreno de la legua de Orosí, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de la sucesión de Toribio Serrano; Sur, ídem de Jesús Serrano; Este, río Jucó; y Oeste, terreno de José Ramón Granados.

Artículo 12.—Comisiónase al Secretario Municipal para que, haciendo un registro minucioso en los libros respectivos, averigüe á cuánto asciende la cantidad invertida en la construcción del camino nuevo entre Ujarrás y Picagres.

Artículo 13.—Fué comisionado el Regidor fiscal para que

busque una persona que se encargue de hacer los trabajos siguientes: 1.º, hacer algunos reparos en el tejado y pared del lado Este del Rastro Municipal; y 2.º componer las goteras y cambiar un horcón en la casa municipal. El señor Jefe Político girará por las planillas respectivas.

Artículo 14.—En atención á que los vecinos de la aldea de Juan Viñas están quejosos por la falta de un camino que los ponga en comunicación con la estación de Infiernillo, y habiendo esta Corporación solicitado del Poder Ejecutivo, por el órgano respectivo, la declaratoria de utilidad pública de la faja de tierra que se necesita para el camino, se acordó: suplicar al señor Gobernador de la provincia se sirva influir á fin de que cuanto antes se despache este asunto.

Artículo 15.—Atendiendo á que el camino que parte de la casa de don Juan Gómez A., en Cachi, con rumbo Sur hasta llegar á la finca de don Carlos Volio Tinoco, en su mayor parte pasa por el río de Oro, lo cual ofrece serias dificultades para el tráfico, por las frecuentes avenidas de este río, se acordó excitar á la Junta itineraria respectiva á fin de que levante el detalle para componer este camino, tomando en cuenta que para hacerlo de una manera formal hay que expropiar el terreno necesario de las fincas de los señores José y Miguel Fuentes, sucesión de Simón Sandoval, Juan Hernández y Ceferino Moya.

Artículo 16.—El procurador municipal de este cantón manifestó haber arreglado el asunto pendiente con doña Juana Mata v. de Alvarado, mediante el pago de los intereses devengados, efectuado por dicha señora; pero como la ejecución tiene por objeto hacer efectivo el pago, no sólo de los intereses sino del capital, en primer lugar, la Municipalidad dispuso que continúe el juicio sin interrupción alguna hasta que se efectúe el pago de la suma que por capital adeuda á estos fondos la referida señora v. de Alvarado.—Terminó.—El Presidente Municipal, Santiago Jiménez.—Rafael Meza M., Srio.

Es copia exacta.—Jefatura Política del Paraíso, 26 de mayo de 1896.—GREGO. SÁENZ.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

D. Santiago Jiménez, Presidente
„ Rosa Meza y
„ Jesús Sánchez, suplente.
Asistió el señor Jefe Político.

Artículo único.—Autorízase al Regidor Fiscal para que en nombre de este Ayuntamiento y mediante el pago que haga Tomás Zúñiga, de la suma que por capital é intereses adeuda á estos fondos, cancele el gravamen que pesa sobre las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomos 170 y 186, folios 469 y 101, fincas números 9253 y 9617, asiento 1º, según consta de las inscripciones hipotecarias hechas en los tomos 6º y 7º, folios 391 y 221, inscripciones 5177 y 5786, respectivamente; la escritura de la primera finca fué otorgada el 20 de diciembre de 1878 ante el Juez de Hacienda Municipal don Rosa Meza; la de la segunda fué otorgada ante el Juez de Hacienda Municipal don Agustín Meza, el 3 de junio de 1880. Terminó.

El Presidente Municipal,
Santiago Jiménez

Rafael Meza M.,—Srio.

Es copia exacta.

Jefatura Política del Paraíso, 26 de mayo de 1896.

Grego Sáenz

A V I S O

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de animales los siguientes:

Mayo 11.—Una yegua rosilla, grande, con un lucero en la frente, dos patas blancas y marcada en el cuarto del lado de montar T y J, próximamente.

Mayo 11. Una yegua rosilla, pequeña, con un lucero en la frente y marcada en la paleta del lado de montar, con fierro confuso.

„ 19. Una yegua retinta, pequeña, con un lucero en la frente, recién parida y marcada en el cuarto al lado de montar, n.º 8, próximamente.

„ 19.—Una yegua alazana, con un lucero en la frente, de regular tamaño, con dos patas blancas y mostrenca.

„ 25.—Un caballo melado, de regular tamaño y mostrenco.

„ 28.—Una yegua baya, de regular tamaño, parida, marcada en la paleta del lado de montar, D O T, próximamente.

Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á legalizarlos, en el término de ley.

Agencia 1.ª Principal de Policía.—San José, 1º de junio de 1896.

GREGO. FUENTES G.

A V I S O

En las fechas que á continuación se expresan, han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Abril 13.—Un caballo colorado, pequeño, trotón y mostrenco.

Mayo 27.—Un torete overo, pequeño y mostrenco.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlos en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—29 de mayo de 1896.

10 v. 1

MAGDALENO ALVAREZ

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación Común y en cumplimiento de lo dispuesto por este Ayuntamiento en el artículo 2º de la sesión 3ª extraordinaria celebrada á las tres de la tarde del día catorce del corriente, convoco á todos los vecinos de este distrito á una reunión general que tendrá lugar á las tres de la tarde del día siete de junio próximo, con el fin de llenar el cincuenta por ciento (50.0%) del valor del presupuesto para la construcción de unos locales adicionales á los de las escuelas de esta localidad.

El lugar designado para la reunión es en el local que ocupa la Escuela de varones.

Junta de Educación del barrio de San Rafael.—Desamparados, 18 de mayo de 1896.

El Presidente de la Junta,
Lucas M. Cascante G.

6...4

LICITACIÓN

Contando esta Junta con la mayor parte del valor presupuesto al edificio que para escuela de varones se trata de levantar; y debidamente autorizado por la Junta de Instrucción que preside, llamo á licitación á todas las personas que quieran comprometerse á llevar á efecto el trabajo, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, presenten sus propuestas en pliego cerrado y con el mote de Casa de enseñanza de varones, Atenas, para que la Junta tome conocimiento de ellas en su sesión que celebrará á las doce del día 22 del entrante mes de junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más garantías dé á sus intereses. Para el examen del plano y demás condiciones á que debe sujetarse el contratista, deberán entenderse con el infrascrito, en su casa de habitación.

Junta de Educación central.—Atenas, 12 de mayo de 1896.

J. Heliodoro Rodríguez

ANUNCIOS

Junta de Caridad

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 14 de junio de 1896

PRIMER PREMIO: \$ 2000-00

1 premio de	\$ 1500
2 „ „	„ 500
3 „ „	„ 200
5 „ „	„ 100
11 „ „	„ 50
71 „ „	„ 20

10 aproximaciones de \$ 20-00 cada una al premio mayor. — 1557 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio. — 1661 premios.

LUIS CASTRO URENA,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Tiene su despacho en el número 220-7ª avenida, Oeste.

San José, 19 de mayo de 1896

5 v. 5

OCTAVIO BÉECHE,

ABOGADO Y NOTARIO

Ha abierto de nuevo su despacho en el mismo local que antes ocupaba, números 159 y 163 de la 7ª avenida Oeste.

San José, 12 de mayo de 1896

5 v. 5